

3083 RESOLUCION de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas por la que se publica la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de Delineante, vacante en este Organismo.

De conformidad con el apartado 4.1 de las condiciones de la convocatoria, el Presidente del Tribunal ha acordado admitir a los aspirantes que a continuación se relacionan:

Número	Apellidos y nombre	D. N. I.
1	González Afonso, Pedro Antonio	42.148.381
2	Lemes Izquierdo, Rafael Juan	42.722.337
3	Nieto Guedes, Rafael	42.427.717
4	Pérez Tejera, Juan Luis	42.764.461
5	Sevilla Gómez, José Manuel	45.058.036
6	Vizcaino Monjeón, Enrique	01.370.739

Excluidos

Ninguno.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de diciembre de 1977.—El Presidente.

3084 RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ria de Avilés por la que se anuncia el orden de actuación de los aspirantes admitidos para optar a una plaza de Capitán de la Marina Mercante, una plaza de Técnico auxiliar (Maquinista naval) y tres plazas de Técnico auxiliar (Fogonero habilitado) (Mecánico naval).

Realizado el sorteo preceptivo de los aspirantes para cubrir una plaza de Capitán de la Marina Mercante, una plaza de Técnico auxiliar (Maquinista naval) y tres plazas de Técnico auxiliar (Fogonero habilitado) (Mecánico naval), ha dado el siguiente resultado:

Para la plaza de Capitán de la Marina Mercante

- 1.º D. José Manuel Prieto López-Chaves.
- 2.º D. José Antonio Martín Pajarón.
- 3.º D. José Manuel García Antuña.

Para la plaza de Técnico auxiliar (Maquinista naval)

- 1.º D. José Gabriel Poveda Barrera.
- 2.º D. José Manuel Martínez Riancho.
- 3.º D. Alfonso Linares Loiza.

Para las tres plazas de Técnico auxiliar (Fogonero habilitado) (Mecánico naval)

- 1.º D. Francisco Camaño Landín.
- 2.º D. Constantino Ismael González González.
- 3.º D. Ramón Rodríguez Fernández.

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 16 de enero de 1978 a las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la Junta.

Avilés, 16 de diciembre de 1977.—El Presidente, Juan Eladio Llaneza Fernández.—El Secretario, Fernando Castro Cardús.

3085 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de dicho Organismo.

Transcurrido el plazo de reclamaciones concedido en resolución de 28 de octubre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 288 de 2 de diciembre último, por la que se hizo pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas libres para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial, vacante en este Organismo, convocadas por resolución de 27 de mayo de 1977,

Esta Dirección ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos a dichas pruebas selectivas, integrada por los siguientes aspirantes:

Alabern Valentí, José	39.268.245
García Ricart, Manuel A.	46.203.528
Herrero Ruiz, Miguel	38.037.229
Sabater Arbó, Miguel	37.470.680
Sorribas Lanzón, Angel	17.093.721

Contra esta resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes

a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo previsto en el apartado 4.5 de la convocatoria de referencia.

Barcelona, 23 de diciembre de 1977.—El Ingeniero Director, José María Llansó.

3086 RESOLUCION de la Comisión Delegada del Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas (actualmente Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo), por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de funcionario propio del Organismo, Subjefe de Contabilidad, vacante en la plantilla de Subjefes de 2.º.

Vacante una plaza de funcionario propio (Subjefe de 2.º de Contabilidad, Coeficiente 2,3) del Organismo Autónomo «Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas», de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, una vez cumplidos los trámites que señala el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto número 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y características.

Se convoca una plaza de funcionario de la plantilla del personal propio (Subjefe de 2.º de Contabilidad) de este Organismo.

La plaza está dotada con el sueldo y complemento establecidos en el Presupuesto del organismo correspondiente al coeficiente 2,3. Las características de la plaza obligan a la presentación del servicio en la jornada establecida con carácter general para todos los funcionarios del Patronato.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de tres ejercicios eliminatorios.

1.3. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan plaza a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 24, 1 a) y 53 de Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otro de la Administración centralizada, local y autónoma del Estado.

1.4. Remuneraciones.

Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y las disposiciones contenidas en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, o las que sean concordantes con las mismas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente. Se consideran equivalentes al título de Bachiller Superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de 28 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de Segundo Grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a los planes extinguidos así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, o Graduado Social con título de Bachiller Elemental o cuatro cursos de Bachillerato.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos haber realizado el Servicio Social antes de finalizar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular instancia por duplicado, con arreglo al modelo normalizado establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio siguiente), haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose, en caso de obtener la plaza, a cumplir los requisitos legales que sean de aplicación.

3.2. *Organo a quien se dirigen.*

Las solicitudes se dirigirán en las condiciones anteriormente citadas al Gerente del Patronato.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato (Calle del Capitán Haya, número 6) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen.*

Los derechos de examen y formación de expediente serán de 500 pesetas. Dicha cantidad sólo será devuelta si no fueren admitidos a la oposición y la reclamación la hicieren en el plazo de un mes, contado a partir de su exposición en la lista general que ha de insertarse en el «Boletín Oficial del Estado».

3.6. *Forma de efectuar el pago.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Pagaduría del Patronato, bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7. *Defectos de las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días, subsanen la falta con el apercibimiento de que si no lo hicieren se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Delegada del Patronato, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con especificación del número de los respectivos documentos nacionales de identidad.

4.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores materiales y de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados.

4.3. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva, haciendo referencia a los datos personales de los opositores y al número del documento nacional de identidad.

4.4. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada, ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de quince días.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. *Composición.*

El Tribunal calificador de la oposición será designado por la Comisión Delegada del Patronato, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado» de cuyo Tribunal formará parte un representante de la Dirección General de la Función Pública, como Vocal, con su correspondiente suplente, y otro Vocal y suplente, designados por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. El Tribunal estará formado en su conjunto por un número de Vocales suplentes igual al de los Titulares.

5.2. *Abstención y recusación.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por los mismos motivos los aspirantes podrán formular recusación,

5.3. *Constitución y actuación.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes y, en todo caso, como mínimo, con tres.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El que figura como Anexo a esta convocatoria.

Primer ejercicio

Exponer por escrito tres temas sacados a sorteo. Un tema de la materia de «Cálculo y matemática financiera» y dos temas de «Contabilidad general y aplicada», con plazo máximo para su exposición de tres horas.

Segundo ejercicio

Será oral y se expondrán dos temas sacados a la suerte de la materia de «Derecho administrativo, Organización del Estado, Hacienda Pública y Legislación sobre Vivienda», durante un tiempo máximo de quince minutos cada uno.

Tercer ejercicio

Resolver un caso práctico relacionado con las materias contenidas en el ejercicio primero, disponiendo de un tiempo máximo para su realización de cuatro horas.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas. El acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

Las sucesivas convocatorias a examen de los opositores, se harán públicas por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación una media de cinco puntos, que se determinará dividiendo el total de las calificaciones por el número de miembros del Tribunal. Si fuera calificado con cero en cualquiera de los ejercicios, por alguno de los miembros del Tribunal, significará la eliminación inmediata.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de las plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la autoridad competente la relación de los aprobados que deben ingresar en la plantilla del personal propio del Organismo, para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

El Tribunal, junto con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de

puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, exceden del número de plazas convocadas.

En igualdad de puntuaciones, serán preferidos quienes se encuentren en posesión de más títulos académicos.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en el Registro del Patronato, dentro del plazo que se señala a continuación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (Que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para ejercicio de funciones públicas.

Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que se termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositores femeninos, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o estar exento del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

9.2. Plazo.

El plazo para la presentación de documentos será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por la Comisión Delegada del Patronato se aprobará la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal y se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.º, punto 5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, sin las circunstancias lo aconsejen y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de septiembre de 1977.—El Presidente de la Comisión Delegada, Martín Eyries Valmaseda.

PROGRAMA QUE SE CITA

PRIMER EJERCICIO

I. Cálculo y Matemática financiera

Tema 1. Operaciones de capitalización.—Régimen de capitalización simple.—Cálculo del interés, del capital final, del tipo de interés y del tiempo.—El descuento en la capitaliza-

ción simple.—Descuento comercial y descuento racional o matemático.

Tema 2. Interés compuesto.—Montante en régimen de capitalización compuesta.—Aplicación de logaritmos en el cálculo del capital final, del valor actual, del interés y del tiempo.

Tema 3. Capitalización compuesta para tiempos fraccionarios.—Convenio lineal.—Convenio exponencial.—Comparación entre capitalización simple y compuesta.

Tema 4. Teoría general de las rentas.—Definición y concepto.—Perpetuas y temporales en sus variantes de inmediatas y diferidas.—Cálculo del valor actual en las perpetuas y del valor actual y final en las temporales postpagables y prepagables.

Tema 5. Teoría general de las rentas. Rentas variables en progresión aritmética y en progresión geométrica.

Tema 6. Teoría general de los préstamos.—Diversas formas de amortización.—Amortización mediante rentas constantes.—Sistema progresivo o francés: Ley de variación de las cuotas de amortización, cálculo de la anualidad, cuadro de amortización.—Enunciados de los sistemas americano y alemán.

Tema 7. Empréstitos.—Normales, con prima, con lote y sin pago del último cupón.—Cálculo de los datos de un empréstito normal.—Amortización teórica y práctica.—Cuadro de amortización.

II. Contabilidad general y aplicada

Tema 1. Concepto general de la contabilidad.—Definición, Contabilidad y Teneduría.—Relación con las Matemáticas, la Economía y la Estadística.

Tema 2. La contabilidad como medio para la administración y como base de información.—Requisitos legales.—Desarrollo de la contabilidad con especial referencia al de partida doble.—Su fundamento y expresión matemática.—Distinción del deudor y del acreedor.

Tema 3. Concepto contable del patrimonio.—Hechos contables: permutativos, modificativos y mixtos.—Las cuentas: Cuentas representativas del sujeto y del objeto. Cuentas materiales, personales y diferenciales.

Tema 4. Formas de llevar las cuentas.—Administrativas. Especulativas.—De valor y de explotación.—Fórmula general de liquidación de las cuentas especulativas.

Tema 5. Instrumentos de la contabilidad.—Libros Diario, Mayor y de Inventarios y Balances.—Estructura y preceptos legales.—Clases de errores en los libros Diario y Mayor y medios para su corrección.—Idea general de los libros auxiliares o de contabilidad analítica.

Tema 6. Cuentas representativas del activo fijo: inmuebles, mobiliario, equipo industrial y de transportes.—Depreciación y amortización.—Principales sistemas de amortización de activo fijo.—Contabilización de las amortizaciones.

Tema 7. Cuentas colectivas.—Cuentas transitorias y cuentas de orden.—Criterio para su apertura y motivos para saldarse. Cuentas en participación y en comisión. Cuentas de valores nominales.—Depósitos y depositantes.—Garantías.—Fianzas y depósitos necesarios.

Tema 8. Cuentas corrientes personales.—Naturaleza, saldos y su comprobación.—Extractos de cuenta.—Cuentas corrientes con interés; Método directo, indirecto y hamburgués. Interés recíproco, no recíproco y variable.

Tema 9. Cuentas de préstamo.—Contabilidad de los préstamos activos y pasivos, personales y pignoratícios e hipotecarios.

Tema 10. Cuentas de fincas urbanas y rústicas.—Separación en cuentas de gastos y productos.—Mejoras, reparaciones y contribuciones.—Alquileres y fianzas.—Amortizaciones de fincas urbanas.—Cuentas de administración de fincas.

Tema 11. Instrumentos finales del proceso contable.—Balances y cuentas de resultados.—Asientos de regularización.—Liquidación y aplicación de los resultados del ejercicio.—Balance de situación.—Cierre de cuentas y reapertura.

Tema 12. La contabilidad en la determinación de costos de obtención o distribución de un producto o de prestación de un servicio. Costos históricos o reales y costos predeterminados o costos tipo, estimados y standard.

Tema 13. La contabilidad en una organización ramificada. Centralización y descentralización.—Variantes de desarrollo.

Tema 14. Análisis de balances: Clasificación.—Estudio de la situación financiera y económica.—Fórmulas representativas de las mismas.—Análisis de la rentabilidad.

Tema 15. La contabilidad de las Entidades estatales autónomas.—Fundamentos legales.—Régimen de presupuestos: apertura, gestión y liquidación.—Contabilidad patrimonial de estas Entidades.

Tema 16. Los planes de cuentas.—Concepto y fundamentos. La normalización contable en España.—Antecedentes.—El plan general contable español.—Principios y sistemática del mismo.

Tema 17. Contabilidad mecanizada.—Tipos principales de máquinas de contabilidad.—Desarrollo de la mecanización en la contabilidad.—Sistemas automatizados de proceso de datos.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho administrativo, Organización del Estado, Hacienda Pública y Legislación sobre la vivienda

Tema 1. La Administración del Estado: Conceptos.—Organos superiores de la Administración del Estado en España.—La Jefatura del Estado: Concepto y funciones.

Tema 2. La Administración Central.—El Consejo de Mi-

nistros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.—Presidencia y Vicepresidencias del Gobierno.—Los Secretarios de Estado.

Tema 3. Los Departamentos ministeriales.—Enumeración de las principales funciones de cada uno de ellos.—Mención especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Tema 4. Los Subsecretarios.—Los Directores generales y Secretarios generales Técnicos: sus atribuciones.

Tema 5. Organización provincial.—Los Gobiernos Civiles: Sus atribuciones.—Las Diputaciones Provinciales.—Los Municipios.

Tema 6. La Administración Institucional.—Concepto y clasificación de los entes públicos y principios generales sobre su organización y funcionamiento.—La Ley de Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958.

Tema 7. El Patronato de Casas del Ministerio de Obras Públicas.—Creación y su posterior evolución.—Reglamento de 7 de enero de 1965.—Estructura orgánica y fines.—Medios y recursos financieros del Organismo.

Tema 8. El Derecho administrativo: concepto, contenido y límites.—La Ley de Procedimiento administrativo.—Ideas generales de la misma.

Tema 9. Los contratos administrativos: concepto y clases. La revisión de precios.—Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 10. El dominio público: su concepto.—El dominio privado de la Administración: régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 11. Los recursos administrativos: concepto y clases. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 12. La función pública: concepto.—El Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.—El Real Decreto de 13 de mayo de 1977.

Tema 13. Los funcionarios públicos: concepto y clases.—Derechos y deberes.—Situaciones administrativas.—Su regulación económica.

Tema 14. La Seguridad Social de los funcionarios.—Régimen de clases pasivas.—La Mutualidad General.

Tema 15. La legislación laboral.—Generalidades sobre su ámbito de aplicación y contenido.—El mutualismo.

Tema 16. La Hacienda Pública: su concepto.—Ingresos públicos: concepto y clasificación.—Los impuestos.—Las contribuciones especiales.—Las tasas.

Tema 17. La contabilidad pública.—Contabilidad preventiva, ejecutiva y crítica: Ideas generales de cada una de ellas.—Los presupuestos: Su necesidad y fines.

Tema 18. El presupuesto del Estado en España: Elaboración y aprobación.—Modificación de los créditos iniciales.—Suplementos de crédito.—Créditos extraordinarios y transferencias de crédito.—Las resultas de ejercicios cerrados.

Tema 19. El control de la gestión financiera del Estado. Organos competentes.—Funciones de la Intervención General de la Administración del Estado y de las Intervenciones delegadas en los Departamentos ministeriales.—El Tribunal de Cuentas: Funciones.

Tema 20. El sistema tributario español.—Ley de reforma de 11 de junio de 1964: Contenido general.

Tema 21. Estructura del sistema de imposición directa.—Los impuestos «a cuenta».—Especial referencia al Impuesto sobre Rendimiento de Trabajo Personal.—Los impuestos generales sobre la renta.

Tema 22. Estructura del sistema de imposición indirecta.—Breve referencia de los distintos tributos que componen este sistema.

Tema 23. Viviendas de protección oficial: Clasificación, grupos y categorías.—Características constructivas.

Tema 24. Promotores de viviendas.—Diferencias con el contratista y el beneficiario.—Los Patronatos de viviendas para funcionarios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3087 *ORDEN de 12 de diciembre de 1977 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XV de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre).

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar la oposición anunciada por Orden de 28 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1977), para la provisión de la cátedra del grupo XV, «Líneas y Cables (Teoría y Construcción)», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de la Universidad Politécnica de Madrid, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Guillermo Gómez Laa.
Vocales: Don Narciso García Redondo, don Enrique Ras

Oliva, don Luis Humet Coderch, don Antonio Luque López, don Juan Bautista Riera García, don José María Hernando Rabanos, Catedráticos de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, cuarto, quinto y sexto; de la Universidad Politécnica de Barcelona, el segundo y tercero.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José María Arto Madrazo.

Vocales suplentes: Don Wsewolod Warzansky Poliscuk, don Eugenio García Calderón López, don Elías Muñoz Merino, don Ricardo Álvarez Isasi, don Vicente Ortega Castro, don Jesús Sánchez Miñana, de la Universidad Politécnica de Madrid, el primero, segundo, tercero, quinto y sexto; de la Universidad de Bilbao, el cuarto.

Al objeto de que la oposición pueda realizarse a la mayor brevedad posible, dentro del plazo fijado por el Reglamento General de Oposiciones, el Presidente del Tribunal previo acuerdo con los restantes Vocales, citará a los opositores en el mes siguiente al día de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y en la forma prevista por el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas aprobado por Orden de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre). El Tribunal se constituirá con arreglo a lo establecido en el mismo artículo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

3088 *ORDEN de 17 de diciembre de 1977 por la que se acepta la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Salvador Velayos Hermida a cargo de Presidente titular del Tribunal de «Física primero (Mecánica física y Termodinámica)» (Facultad de Ciencias) y en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don José Luis Lloret Sebastián nombrado Presidente suplente.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por el excelentísimo señor don Salvador Velayos Hermida, como Presidente titular del Tribunal nombrado por Orden ministerial de 8 de noviembre pasado («Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre) para juzgar los ejercicios del concurso-oposición a plazas de Profesores adjuntos de Universidad, en la disciplina de «Física primero (Mecánica física y Termodinámica)» (Facultad de Ciencias), en el que solicita ser sustituido en el mencionado cargo, Teniendo en cuenta las razones alegadas por el interesado y lo dispuesto en el artículo 5.º, puntos 3 y 4, del Decreto 2212/1975, de 23 de agosto,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por el excelentísimo señor don Salvador Velayos Hermida, al cargo de Presidente titular del Tribunal arriba mencionado y, en consecuencia, que sea sustituido por el excelentísimo señor don José Luis Lloret Sebastián, nombrado Presidente suplente por Orden ministerial de 8 de noviembre último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

3089 *ORDEN de 19 de diciembre de 1977 por la que se resuelve que los concursos-oposiciones a las cátedras de «Grabado calcográfico» de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Barcelona y Valencia se celebren conjuntamente, juzgados por el mismo Tribunal.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 12 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo) fue convocada a concurso-oposición la cátedra de «Grabado calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y por Orden ministerial de 17 de mayo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), la de «Grabado calcográfico» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y habiendo sido nombrado Tribunal para la primera de las citadas por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 19) es por lo que

Este Ministerio ha resuelto que ambos concursos-oposiciones se celebren conjuntamente, juzgados por el Tribunal indicado, si bien éste sólo podrá proponer la adjudicación de las cátedras en favor de los aspirantes que hayan solicitado cada una de ellas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1977.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.